



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA TOMA DE RAZON RECEPCION	
11 MAYO 2009	
UNIDAD JURIDICA	
TOMA DE RAZON Y REGISTRO	
VIVIENDA, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

INTENDENCIA REGIONAL OFICINA DE PARTES
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
15 MAY 2009

~~EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO~~
QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN T. R. N° 421

COPIAPÓ, 7 MAY 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en los Artículos 2°, 3°, 13°, 15° N° 2, 16°, 17°, 82°, 84° y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, normas sobre ingreso al país, residencia, permanencia definitiva, egreso, reingreso, expulsión y control de extranjeros; Artículos 2°, 4°, 6°, 26°, 27°, 30°, 146, 149, 164, 165, 167, 173 y siguientes del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; Decreto Supremo N° 818 de 1983, del Ministerio del Interior; Oficio Circular 004415, de 11.04.2003, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Of. Ord. N° 5680, de 07.04.2009, del Departamento de Extranjería y Migración del ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, conforme a lo informado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior mediante Of. Ord. N° 5680, de 07.04.2009, estima proponer a esta autoridad que el extranjero **Jorge Manuel CALVAS GRADOS**, de nacionalidad peruana, sea expulsado del país.

2.- Que, mediante Informe Policial N° 65, de 24.02.2009, la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, informa que el extranjero aludido ha infringido los artículos 30°, en relación al 26° números 2 y 4, y 146, del Reglamento de Extranjería, y los artículos 15° números 2 y 4, y 69°, del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, toda vez que se ha dedicado al tráfico ilícito de drogas y por carecer de recursos que les permita vivir en el país sin constituir carga social.

3.- Que, en el mes de abril del año en curso, la Sra. Intendenta Regional presentó ante la Fiscalía Local de Copiapó denuncia por la infracción cometida, desistiéndose posteriormente de dicha medida, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 158° del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior y Artículo 78° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975.

ID. DOC.
6722198

RESUELVO:

1.- La Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, procederá a expulsar del país al extranjero el extranjero **Jorge Manuel CALVAS GRADOS**, de nacionalidad peruana, por haberse dedicado al tráfico ilícito de drogas y por carecer de recursos que les permita vivir en el país sin constituir carga social.

2.- **COMUNÍQUESE** a la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, que deberá efectuar la expulsión de la persona aludida, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando se cumplan las respectivas penas.

3.- La Policía de Investigaciones de Chile queda facultada para allanar y registrar el domicilio de la extranjera aludida, sólo en el evento de oposición por parte de ésta.

4.- **RESÉRVESE** al afectado las acciones judiciales administrativas que señala el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.




PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Atacama
 - Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Policía Internacional – Policía de Investigaciones de Chile
 - Prefectura de Carabineros
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Dirección Adm. Consular y de Inmigración Min. RR.EE.
 - Asesoría Jurídica Intendencia
 - Archivo Extranjería
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt